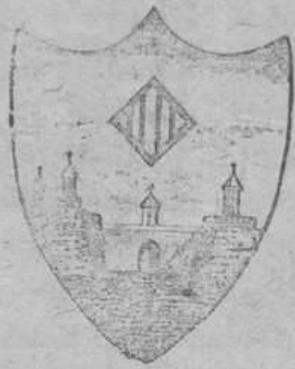


BOLETIN



OFICIAL

DEL MUNICIPIO

DE CIUDADELA

Ciudadela, 27 Febrero 1932

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 4

Número gratuito

Edición Semanal

SECCION OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTÉS han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Queda derogado en todas sus partes el Decreto del Directorio Militar de 6 de septiembre de 1925, en el que se crea la

Junta calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.

Artículo 2.º Queda también derogado el Real decreto fecha 19 de octubre de 1930, refrendado por don Dámaso Berenguer, como Presidente del Consejo de Ministros, en el que se establecen normas para la aplicación del anterior.

Artículo 3.º Con arreglo a la orientación que parece iniciarse en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 22 de julio de 1931, en lo sucesivo la provi-

sión de las vacantes de subalternos de todos los Ministerios será regida por una Ley, que será presentada a las Cortes y promulgada lo antes posible, en sustitución a la de 1885.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA
Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros
MANUEL AZAÑA

SECCION MUNICIPAL

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1932

Asisten don Pedro Hernández Sastre, Alcalde; don Juan Hernández Llufrú, tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Síndico Primero; don Antonio Aguiló Andreu, Suplente de Síndico; don Francisco Bagur Bosch, don

Juan Capó Simó, don Rafael Pons Moll, don Martín Pons Monjo, don José Roca Pons, don Pedro Camps Rotger y don Jaime Fedelich Marqués, Concejales.

Abierta la sesión por el señor Presidente el Secretario da lectura

al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente el señor Interventor da lectura a los estados de recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas por diversos suministros.

Seguidamente se entra en el

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de un oficio del Veterinario Inspector del Matadero, contestando a la comunicación que le fué dirigida por esta Alcaldía en virtud de denuncia formulada en la sesión de 10 de los corrientes en que éste manifiesta que la res de referencia no presentaba fractura alguna y sí estado de paraplegia parcial por lo cual sus carnes fueron clasificadas de segunda y vendidas al precio de ochenta céntimos la libra fijándose en la casilla de venta el correspondiente parte sanitario.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se dirija un oficio al Veterinario Inspector del Matadero, expresando la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto que se cumplen los preceptos sanitarios.

El señor Anglada dice que debe insistirse en el acuerdo municipal de fijar un cartel indicador de la lesión de la res en casos análogos al referido, pues, si bien es cierto que en este caso no hubo fractura, no es menos cierto que a causa de la paraplegia que sufría el animal hubo de tirar varios kilos de carne, y esto, aunque la res se encuentre en buen estado sanitario, causa disgusto y molestias al público.

Se da cuenta del acta levantada por el Vocal Médico y el Secretario de la Delegación Local Consejo del Trabajo, en la visita realizada a la fábrica de Mercadal Hermanos, quienes manifiestan que las máquinas de finaje están dotadas de los correspondientes aparatos aspiradores, si bien creen conveniente el cierre de la ventana del depósito de polvo que da a la calle, como asimismo taponar, en condiciones de mayor seguridad, el agujero del primer depósito.

Asimismo se da cuenta del acta levantada por los Concejales don Martín Pons y don Rafael Pons, con motivo de la visita acordada por el Ayuntamiento en sesión de diez de los corrientes, en que manifiestan que los extractores de pol-

vo de la fábrica de Mercadal Hermanos están corrientes, pero que, según manifiestan los vecinos, la ventana que da a la cámara receptora de los residuos ha sido objeto de arreglo después de la fecha en que se denunció el hecho.

El señor Camps manifiesta que se interpretó mal su denuncia pues él no quiso indicar que los extractores de polvo no se usaran, sino que la ventana del depósito estaba en malas condiciones, molestando a los vecinos, y que hizo la denuncia ateniéndose a las indicaciones de éstos.

A propuesta del señor Alcalde el Ayuntamiento acuerda se dirija un oficio a los señores Mercadal Hermanos, felicitándoles por la buena marcha de los aparatos extractores de polvo de su fábrica, y porque con el arreglo del depósito de residuos se ha realizado un acto beneficioso para los vecinos.

Se da cuenta de un oficio del Presidente de la Excm. Audiencia Territorial manifestando que el ex Secretario interino de este Ayuntamiento Sr. Viada, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la provisión de la Secretaría de este Ayuntamiento y pidiendo el expediente original. El Ayuntamiento se da por enterado y se acuerda la remisión de dicho expediente.

Se da cuenta de un oficio de la Comandancia Militar de Mahón, trasladando orden del Ministerio de la Guerra en que se expresa que caso de cederse el cuartel al Ayuntamiento sería sólo a título de precario y con la obligación de proceder a su conservación. Se acuerda quede sobre la mesa para su estudio y resolución en sesión próxima.

Informada favorablemente por la Comisión de Obras Públicas, se acuerda conceder a doña María Femenías Más, el permiso que solicita.

Informadas en la misma forma instancias de don Nicolás Serra Cavaller, y doña Margarita Pons Moll, se acuerda concederles los permisos que solicitan para construcción de edificios.

Se da cuenta de una instancia

de don Pedro Capó Cantallops, solicitando licencia para cambiar la pared de cerca del solar que posee en la calle de Estanislao Figueras por otra de piedra. Se acuerda pase a la Comisión de Obras.

Asimismo se da cuenta de una instancia de don José Cándido Rodríguez, solicitando licencia para instalar un motor eléctrico de 2 H. P. para una fábrica de chocolate. Se acuerda pase a informe del técnico correspondiente.

Se entra en el

ORDEN DEL DIA

Se da cuenta de un telegrama del Diputado a Cortes don Teodoro Canet, anunciando que por el Ministerio de Hacienda ha sido aprobado el presupuesto extraordinario para la construcción de una Escuela Graduada en esta población. Se acuerda que la Comisión de Hacienda proceda al estudio de la emisión del empréstito, entregando el informe en esta semana.

Por el señor Alcalde se manifiesta que aunque existen precedentes como el del Ayuntamiento de Mahón respecto a las facultades de la Alcaldía para el nombramiento de temporeros dando cuenta después al Ayuntamiento, no tiene interés ninguno en hacer uso de esa facultad a menos de que sea estrictamente necesario, en caso de urgencia y que por tanto está conforme con que el Ayuntamiento nombre a todos los empleados y que prueba esta actitud suya el que ha diferido al Ayuntamiento el nombramiento de empleados con armas que según la Ley municipal es de la competencia exclusiva de la Alcaldía.

Por el Sr. Pons D. Martín y por el Sr. Camps, se manifiesta que sus palabras de la sesión anterior no pretendieron causar la menor molestia al Sr. Alcalde, sino meramente hacer una pregunta.

Por el Sr. Alcalde se propone que se abra un concurso entre los ebanistas de la localidad para la construcción de una vitrina para la enseña de Alfonso III, como se

acordó en la sesión de veinte de enero pasado. Por el Sr. Hernández Llufrú, se indica que debe fijarse la cantidad máxima que el Ayuntamiento abonará por dicha obra. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que los Sres. Fedelich y Bagur, se encarguen de redactar las bases del concurso.

Asimismo propone el Sr. Alcalde que se abra concurso entre los industriales de esta Ciudad para hacer una puerta para el Salón de sesiones idéntica a la del Despacho de esta Alcaldía. Así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente se entra en el período de

PROPOSICIONES

El Sr. Anglada, pide que una curva del camino de «Son Vey» junto a «La Coma» sea rectificada lo que mejoraría dicho camino, anunciando que el terreno necesario al efecto lo cede D.^a Juana Cavaller Piris. Así se acuerda por unanimidad.

En vista del acuerdo de la sesión anterior de construir unos escalones en «Cala Busquets», se acuerda oficiar al propietario don Jaime Mayans.

Se acuerda construir, a destajo, una pared en la cuesta de Santandria al precio de tres pesetas cincuenta céntimos la cana.

Se da cuenta que han ingresado en el Hospital como asilados, don Magín Pons Aguiló y D.^a Francisca Serra Marqués.

A petición de los Sres. Anglada y Camps, se acuerda tener en cuenta para en su día el arreglo de la cuesta que va al «Canal» y el de la calle de Fivaller.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Ayuntamiento de Ciudadela

En virtud de lo acordado por la Corporación Municipal y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un Grupo Escolar de seis secciones graduadas en el solar de la Plaza del Borne, del Ayuntamiento de Ciudadela, al tipo de 128.674'92 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas con la demás documentación estará de manifiesto en la Secretaría Municipal de Ciudadela para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

PRIMERA.—El tipo total de la subasta comprendiendo la ejecución total del edificio desde la línea rasante del suelo hasta la completa terminación de la techumbre, de pesetas 128.674'92 (ciento vein-

tiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas noventa y dos céntimos.)

SEGUNDA.—Al contratista se le darán hechos por el Ayuntamiento los cimientos generales del edificio, no pudiendo, por tanto, reclamar nada por este concepto.

TERCERA.—Los pagos de las obras se verificarán en la forma dispuesta en los artículos 52 y 53 del pliego de condiciones facultativas y económicas, que junto con los demás documentos referentes al proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudadela, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista quedará obligado a empezar las obras de referencia antes de transcurrido un mes desde la adjudicación, y que caso de incumplimiento de este plazo sin razón justificativa a juicio de la dirección de la obra, el Ayuntamiento podrá imponer multas de veinticinco pesetas por día de retraso en el cumplimiento del plazo de terminación prefijado.

CUARTA.—La subasta se ve-

rificará en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente a quien delegue, con asistencia del Síndico de la Corporación y de un Notario, a los veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de esta subasta en la Gaceta de Madrid, a las doce de la mañana.

QUINTA.—Los honorarios del Arquitecto Director de las obras no quedan incluidos en el tipo fijado en el artículo 1.^o para la subasta, siendo de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento.

SEXTA.—Los solicitantes presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que abajo se inserta, en papel del timbre del Estado de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego cualquier proposición que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito.

SÉPTIMA.—Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, cuya vigencia ha sido confirmada por el de 24 de Junio de 1931, en la solicitud se fijarán las reenumeraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las reenumeraciones que se expresan sean

inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

OCTAVA.—Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio del poder declarado bastante por el Letrado Secretario de la Corporación don Policarpo Román Lillo.

NOVENA.—El plazo de presentación de pliegos de proposiciones empezará al día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta a las trece horas, admitiéndose en la Secretaría del Ayuntamiento de Ciudadela los referidos pliegos todos los días hábiles de nueve a trece horas.

DÉCIMA.—A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido en el artículo 6.º del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de junio de 1924. El indicado depósito deberá constituirse en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales por la cantidad de pesetas 6.433'74, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicadorio hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate siendo rechazado en el acto de la entrega el que no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo décimo del Reglamento citado, y ateniéndose para la constitución de dichos depósitos a lo que establecen los artículos 11 y 12 del mismo.

UNDÉCIMA.—Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la su-

basta para la construcción de un grupo escolar en Ciudadela» En el reverso se hará constar por el funcionario que reciba el pliego y por el presentador la circunstancia de encontrarse intacto y las garantías que el presentador juzgue conveniente consignar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

DUODECIMA.—Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

DECIMATERCERA.—Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones durante quince minutos, y

si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 párrafo 11 del referido Reglamento.

DECIMACUARTA.—El rematante deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 y concordantes de la Ley de contratos de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y deberá atenerse a cuanto dispone respecto al particular el citado Decreto Ley número 744 de 6 de marzo de 1929, y el contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria Nacional.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de
habitante en calle de número
enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de construcción de un grupo escolar de seis secciones en la ciudad de Ciudadela de Menorca, se comprometo a llevar a efectos las obras expresadas con estricta sujeción a los expresados documentos en la cantidad de
(expresese con letras) pesetas.

Así como a los efectos de lo prevenido en el Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929, el que suscribe se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

- Capataz Albañil
- Oficial
- Peón
- Oficial picapedrero
- Oficial carpintero
- Oficial cerrajero
- Oficial pintor
- Oficial lampista
- Ayudante id.
- Las horas extraordinarias en día festivos a
- Las id. id. id. no id. a

PESETAS

Ciudadela, 25 de Febrero de 1932

El Alcalde,

P. M. C.
El Secretario,

Nota de los jornales satisfechos por el Municipio desde el 14 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1931, en obras públicas realizadas exclusivamente por los obreros de la brigada Municipal y por los obreros sin trabajo.

	Pesetas
Machaqueo de piedras y arreglo de calles	13.992'75
Zanjas e instalaciones de agua.	760'65
Arreglos de arbolado.	340'75
Obras y composturas en edificios . . .	556'35
Derribo del Bastión del Borne . . .	2.651'85
Construcción del cobertizo Cala Degollador . . .	105'00
Muralla y Cuesta de Mar	7.854'80
Obras en el Cementerio	60'00
Id. en camino Caleta Gorrías	1.688'25
Suma	28.010'40

Instrucción Pública

Con fecha 16 septiembre de 1924, comuniqué al señor Alcalde, como Presidente de la Junta Local de 1.^a enseñanza, el traslado de la E. Dominical al local de la E. Nacional de niñas, como hice a la vez, al señor Inspector Jefe, don Juan Capó.

Cúmpleme hoy, comunicar a este Excmo. Ayuntamiento,

que por circunstancias especiales, presenté la dimisión del cargo de Directora de la E. Dominical, y que, por lo tanto, deja de funcionar la nombrada Escuela en el lo-

cal de la E. Nacional de niñas de mi cargo.

Ciudadela, 16-II-1932

Margarita Florit

Excmo. Sr. Alcalde de Ciudadela

La Protectora Menorquina

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

de

CORDOBA (R. Argentina)
Fundada el 2 de Mayo de 1908

MAIPU, 251

Córdoba, 27 Enero de 1932

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca
Casas Consistoriales

Cumplo con el grato deber de acusar recibo del Oficio N.º 1254 por el cual este Honorable Ayuntamiento comunica a «La Protectora Menorquina» de Córdoba, el acuerdo, favorable a nuestra instancia, tomado por absoluta unanimidad en sesión de 7 de Octubre ppdo. dando el nombre de Paseo de la República Argentina al anteriormente nombrado Paseo de San Nicolás.

Al comunicarlos que, la Honorable Asamblea General de 27 de Enero de 1932, después de oír la lectura de su oficio, al que prodigó una entusiasta salva de aplausos, acordó por unanimidad transcribirlo en el libro de actas y agradecer tan bello como simpático gesto, cábe-me la satisfacción de notificar a esta Corporación Municipal, que a objeto de dar más realce y significación a dicho agradecimiento, ha surgido del seno de la Colonia Menorquina una Comisión Pro Placa formada por los compatriotas José Piris, Sebastián Fuxá, Matías Camps, Antonio Moll Cardona, Mateo Seguí y el que suscribe, cuya misión es reunir fondos, mediante donativos estrictamente voluntarios entre los menorquines, para ofrendar a nuestra querida Ciudadela una artística y simbólica placa de bronce, cuyo inextinguible centelleo hable, al través de los tiempos al corazón de nuestros coterráneos, de inolvidables recuerdos, de dulces añoranzas, de recuerdos de retorno, de fervidos anhelos de prosperidad mutua. Sea ella fulgurante lámpara evolutiva eternamente encendida al amor de dos gloriosas y pujantes democracias.

Me complazco en repetir mis respetos a esta dignísima Corporación.

EL PRESIDENTE,
Francisco Mesquida

EL SECRETARIO,
Román Biescas

Bolsa de Trabajo

Relación de los obreros a los cuales ha dado ocupación el Ayuntamiento durante la 2.^a quincena de febrero.

OBRAS

CASA AYUNTAMIENTO

Magín Amorós, albañil
 Juan Marqués »
 Antonio Allés »

OBRAS

CUARTEL GUARDIA CIVIL

Juan Torres, albañil
 Francisco Bagur, »
 Antonio Llabrés, »
 Jaime Sastre »
 Mariano Siurano »
 Antonio Franco, zapatero
 Juan Barceló, carretero

BASTION NORTE

José Bosch carretero
 Martín Mesquida, »

CALLES

Pedro Bagur, zapatero
 Jerónimo Juan, »
 Jaime Bagur jornalero
 Pedro Camps P. »
 Pedro Comellas »
 José Masanet »
 Antonio Benejam, zapatero
 Francisco Mercadal, jornalero
 José Gomila »
 Juan Llabrés, »
 Bartolomé Bagur »
 Guillermo Piris, »
 Rafael Llabrés »
 Jaime Mulet, »
 José Meliá »
 José Llorens »
 Andrés Moll »
 Francisco Casasnovas, »
 Cristóbal Melis, »

Miguel Mesquida, carretero
 Pablo Cantallops, jornalero
 Antonio Barceló »

OBRAS

CEMENTERIO

Cristóbal Llorens, albañil
 Pedro Florit »

ARREGLO

CAMINO SANTANDRIA

Rafael Pons, jornalero
 Juan Moll »
 Cristóbal Pons »
 Juan Llabrés »
 José Calafat, zapatero
 José Anglada, carretero

ARBULADO Y RIEGO

Antonio Capó, jornalero
 Juan Juan »

FAROLES

PLAZA COLON

Sebastián Rotger, jornalero
 Mateo Camps, albañil
 Jaime Moll »

MACHAQUEO A JORNAL

Francisco Serra, pescador
 Guillermo Canet, zapatero
 Nicolás Picó, cortante
 Juan Florit, jornalero
 Francisco Llufríu »
 Sebastián Llufríu »
 Pedro Gil »
 Miguel Llopis, »
 Pedro Bagur, »

MACHAQUEO A DESTAJO

Juan Gomila, jornalero
 Sebastián Marqués »
 Antonio Mercadal »
 Salvador Mercadal »
 J. Mercadal Bosch »
 J. Mercadal Capó »
 J. Mercadal Arguimbau »
 José Martí »
 Antonio Febrer »
 Sebastián Taltavull »
 Antonio Allés »
 Isidro Marqués »
 Antonio Torrent »
 José Febrer »
 Juan Benejam, »
 Antonio Benejam »
 Pedro Salord »
 Pedro Camps H. »
 Antonio Casasnovas »
 Ricardo Bagur »
 Sebastián Marqués »
 Gabriel Taltavull »
 Jaime Llabrés »
 Juan Barceló »
 José Caules »
 Antonio Cervera, alfarero
 Francisco Mesquida, carretero
 Miguel Coll, jornalero

ENCARGADOS DEL PERSONAL

Juan Gener, caminero
 Bartolomé Juaneda, M. albañil
 Gabriel Moll » »

